

C. ANUNCIOS PARTICULARES

FUNDACIÓN LUIS VIVES

Resolución del Director General de la Fundación Luis Vives sobre modificación del texto de bases reguladoras publicado en el Boletín Oficial del Estado el 8 de agosto de 2001 y sus modificaciones publicadas el 9 de mayo de 2002 y el 30 de diciembre de 2002

Artículo único.

La modificación de las Bases Reguladoras que a continuación se describe responde a la introducción de mejoras que faciliten la presentación de la documentación a la Convocatoria por parte de las entidades promotoras.

Artículo 3 párrafo 2, incluir en la enumeración de actividades elegibles de la Medida 1:

Edición de Publicaciones.
Desarrollo de Nuevas Tecnologías.

Artículo 6, cambiar texto:

«El plazo de realización de los proyectos objeto de la ayuda, así como de los gastos generados por los mismos, será de un año prorrogable a dos, siendo en todo caso exigible a las entidades promotoras la justificación y liquidación sobre una base anual. La fecha de inicio del plazo de realización de los proyectos comprenderá desde el 1 de enero de cada ejercicio hasta los dos meses posteriores a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución de la concesión de las ayudas.»

Por:

«El plazo de realización de los proyectos objeto de la ayuda, así como de los gastos generados por los mismos, será como máximo de 18 meses. La fecha de inicio del plazo de realización de los proyectos comprenderá desde el 1 de enero de cada ejercicio hasta los dos meses posteriores a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución de la concesión de las ayudas.»

Artículo 7.1, párrafo 1, cambiar texto:

«... Únicamente será admisible un único proyecto por entidad y convocatoria.»

Por:

«... Únicamente será admisible un proyecto por entidad y convocatoria.»

Artículo 7.1, párrafo 2, punto 1, cambiar texto:

1. «Memoria del proyecto (de acuerdo con el guión facilitado por la Fundación Luis Vives). La memoria del proyecto deberá ir acompañada de la memoria de actividades de la entidad »

Por:

1. «Memoria de actividades de la entidad o en su caso, de informe de actividades correspondiente al año anterior de la presentación del presente proyecto.»

Artículo 7.1, párrafo 3, cambiar texto:

«El formulario normalizado de solicitud, que se cumplimentará siempre en su versión informatizada, así como el Guión para la elaboración de la Memoria del Proyecto pueden obtenerse bien mediante petición directa a la Fundación Luis Vives (plaza de Oriente 7, bajo izda., 28013 Madrid; teléfono 91 540 08 78), o bien a través de su página

web: <http://www.fundacionluisvives.org>. Se aportarán dos ejemplares del formulario de solicitud y un solo ejemplar del resto de la documentación que se presente.

Por:

«El formulario normalizado de solicitud, que se cumplimentará siempre en su versión informatizada, así como la Guía para Entidades Promotoras, pueden obtenerse, bien mediante petición directa a la Fundación Luis Vives (plaza de Oriente 7, bajo izda., 28013 Madrid; teléfono 91 540 08 78), o bien a través de su página web: <http://www.fundacionluisvives.org>. Se aportarán dos ejemplares del formulario de solicitud y de la memoria de proyecto y un solo ejemplar del resto de la documentación que se presente.»

Artículo 7.3, punto c, cambiar texto:

c. «A partir del cierre, de la convocatoria, la Fundación Luis Vives resolverá las solicitudes presentadas en el plazo máximo de cuatro meses...»

Por:

c. «A partir del cierre, de la convocatoria, la Fundación Luis Vives resolverá las solicitudes presentadas en el plazo máximo de cinco meses...»

Artículo 8.1, párrafo 3, cambiar texto:

«Este sistema de seguimiento contempla la posibilidad de realizar modificaciones por parte de las entidades promotoras, las cuales habrán de ser notificadas con carácter previo a la Fundación Luis Vives siempre que se consideren modificaciones sustanciales, entendiendo como tales, aquellas que durante la ejecución del proyecto alteren o dificulten de forma notoria o grave el desarrollo del mismo, afectando a objetivos, resultados, beneficiarios, ubicación territorial, y/o a socio local (si fuera el caso en proyectos de apoyo a redes), así como variaciones presupuestarias conceptuales o en cuantía superior al 10 por 100 de la partida aprobada. En dichos supuestos, será necesario además de la notificación previa, la correspondiente aprobación por la Fundación Luis Vives. El resto de las modificaciones que se produzcan durante la ejecución del proyecto se comunicarán en los informes de seguimientos correspondientes.»

Por:

«Este sistema de seguimiento contempla la posibilidad de realizar modificaciones por parte de las entidades promotoras, las cuales habrán de ser notificadas con carácter previo a la Fundación Luis Vives siempre que se consideren modificaciones sustanciales, entendiendo como tales, aquellas que durante la ejecución del proyecto alteren o dificulten de forma notoria o grave el desarrollo del mismo, afectando a objetivos, resultados, beneficiarios, ubicación territorial, plazo de ejecución y/o a socio local (si fuera el caso en proyectos de apoyo a redes), así como variaciones presupuestarias entre partidas o actividades aprobadas en cuantía superior al 10 por 100. En dichos supuestos, será necesario además de la notificación previa, la correspondiente aprobación por la Fundación Luis Vives. El resto de

las modificaciones que se produzcan durante la ejecución del proyecto se comunicarán igualmente con carácter previo a su realización.»

Madrid, 1 de octubre de 2003.—Antonio Sánchez López.—44.449.

FUNDACIÓN LUIS VIVES

Resolución del Director General de la Fundación Luis Vives por la que se convocan las ayudas para el fortalecimiento de las organizaciones no gubernamentales que promuevan la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión, en el marco del Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación (2000-2006)

Artículo único.

1. Al amparo de lo establecido en la Resolución de 30 de julio de 2001, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de la Subvención Global del Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación (2000-2006), y modificaciones posteriores se convocan las ayudas correspondientes al ejercicio 2004.

2. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 4 de noviembre de 2003.

3. La solicitud, resolución y gestión de dichas ayudas se regirán por lo establecido en las mencionadas Bases Reguladoras.

4. La fecha de inicio del plazo de realización de los proyectos de esta convocatoria será desde el 1 de enero de 2004 hasta 2 meses después de la publicación de la resolución de concesión de las ayudas Fundación Luis Vives-Fondo Social Europeo del ejercicio 2004.

5. Las correspondientes resoluciones de concesión de las ayudas serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

6. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—Antonio Sánchez López, Director general.—44.451.

MORGAN STANLEY JAPÓN AHORRO, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

«Morgan Stanley Gestión Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» en su calidad de entidad gestora del fondo «Morgan Stanley Japón Ahorro Fondo de Inversión Mobiliaria» (en proceso de cambio de denominación a «Morgan Stanley Triple Oportunidad II Fondo de Inversión Mobiliaria») comunica que, a partir del próximo día 10 de noviembre de 2003 inclusive y hasta el vencimiento del nuevo periodo garantizado del fondo (que comienza el día 31 de octubre de 2003 y finalizará el día 31 de octubre de 2006, 31 de octubre de 2007 ó 31 de octubre de 2008 de acuerdo con lo establecido en el Folleto Informativo que será inscrito en los próximos días en la Comisión Nacional del

Mercado de Valores) el Fondo contará con una comisión de reembolso del 2 por 100 sobre los importes reembolsados.

Madrid, 2 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo, don Rafael Guerrero Guerrero.—44.395.

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S. A.

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el n.º 536/02 (2052/99 del Servicio de Defensa de la Competencia), iniciado por denuncia formulada por Internacional First Class Courier, Sociedad Limitada (IFCC) contra la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima (CORREOS), por conductas supuestamente prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, con fecha 7 de febrero de 2003 se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Declarar la comisión por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima de una conducta abusiva de su posición dominante, prohibida por el artículo 6 de la Ley de Defensa de la Competencia, consistente en haber retenido correspondencia con el anagrama de su competidor Internacional First Class Courier, Sociedad Limitada (IFCC), que los usuarios habían depositado por error en los buzones de la red pública.

Segundo.—Declarar la comisión por Correos de una conducta abusiva de su posición dominante, prohibida por el artículo 6 de la Ley de Defensa de la Competencia, consistente en haber difundido públicamente textos parcialmente falsos y denigrantes de la empresa competidora Internacional First Class Courier, Sociedad Limitada (IFCC).

Tercero.—Intimar a CORREOS para que, en lo sucesivo, se abstenga de semejantes conductas.

Cuarto.—Imponer a CORREOS la publicación, en el plazo de dos meses, a su costa, de la parte

dispositiva de esta Resolución, en el Boletín Oficial del Estado y en la Sección de Economía de dos diarios de información general y circulación nacional de entre los cinco de mayor tirada.

Quinto.—Imponer a CORREOS una multa sancionadora de 900.000 euros, de las que 600.000 euros corresponden a la primera conducta (retención de correspondencia) y 300.000 euros corresponden a la segunda conducta (denigración de un competidor).

Sexto.—Imponer a CORREOS una multa coercitiva de 600 euros por cada día de retraso en el cumplimiento de cada una de sus obligaciones de publicar la parte dispositiva de la Resolución.

La publicación de este anuncio se realiza a instancias de la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima.

Madrid, 2 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., José Cerro Redondo.—44.423.

TRANSPORTS DE BARCELONA, S. A.

Anuncio de una subasta pública para la venta de dos parcelas

1. Sociedad contratante: Transports de Barcelona, Sociedad Anónima, NIF A08005795, con domicilio social en Barcelona 08040, calle 60, número 21-23, sector A del Polígono Industrial de la Zona Franca. Teléfono: 93 298 70 81. Fax: 93 298 70 54.

2. Objeto: Venta mediante subasta pública de dos parcelas en Barcelona, de 2.704 y 869 metros cuadrados, destinadas predominantemente a vivienda en régimen de precio libre, sin perjuicio de los otros usos admitidos por las normas urbanísticas, sobre las que se pueden materializar 7.135 y 2.669 metros cuadrados de techo, respectivamente. Están

situadas en el ámbito C-2 (Llull-Taulat) de la modificación del Plan General Metropolitano en el sector «Front Litoral i Marge dret del riu Besòs».

3. Precio: El precio mínimo de licitación será de 9.250.000 euros.

4. Fianza provisional: Los licitadores deberán constituir una fianza equivalente al 2 por 100 del precio mínimo de licitación, es decir de 185.000 euros.

5. Tramitación, procedimiento y adjudicación: Tramitación ordinaria por procedimiento abierto, se adjudicará mediante subasta pública.

6. Requisitos para participar en la subasta: Los que se indican en el pliego de cláusulas.

7. Presentación de ofertas: Hasta las doce horas del día 10 de noviembre de 2003, dirigidas a la Dirección General de Administración y Finanzas, en la dirección arriba indicada, planta 4.^a-N.

8. Apertura de ofertas: Finalizado el plazo para presentar las ofertas y en acto privado se procederá a la apertura del sobre que contenga la documentación administrativa, al objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los participantes, de acuerdo con lo que se establece en el pliego de cláusulas. La apertura pública de las ofertas económicas tendrá lugar a las doce horas del día 14 de noviembre de 2003, en la Sala de Actos de la sede social de la sociedad convocante, en la dirección arriba indicada.

9. Información: Los interesados podrán recoger el pliego de cláusulas y documentación anexa en Aguirre Newman Barcelona, plaza Francesc Macià número 7 de Barcelona. Podrán obtener información complementaria en esta entidad, tel. 93 439 54 54.

Los gastos originados por la publicación de los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

Barcelona, 26 de septiembre de 2003.—Francesc Bellver Creus, Director General de Administración y Finanzas.—43.796.